DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	MAYO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para la COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

La entidad municipal para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de sus metas y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores administrativas que le son propias para el buen desarrollo de las mismas, en el Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal Unidos por Leticia 2024-2027", el plan de acción específico para la preparación y atención de eventos asociados a la temporada seca y desabastecimiento de agua en el municipio de Leticia, toda vez que mediante la información permanente por las entidades locales y operativas sobre el comportamiento de los niveles del Rio Amazonas a través del Puesto de Mando Unificado PMU, donde se realiza la articulación interinstitucional y seguimiento a la Gestión del Riesgo, por la actual temporada seca y comportamiento de las fuentes hídricas y de abastecimiento de agua para el consumo humano en comunidades ubicadas en zona rural y urbana, asociado a las altas temperaturas y los riesgos de incendio de cobertura vegetal que para esta temporada son evidentes en el municipio de Leticia, en cumplimiento de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" como lo regula en el artículo 37 y 42, así:

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la

estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Desde el plan de acción específico para la preparación y atención de eventos asociados a la temporada seca y desabastecimiento de agua en el municipio de Leticia, como base en la ley 1523 de 2012 en su artículo 1. de la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; en pro del servicio de la comunidad lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos oportunos y adecuados en este caso ADQUIRIR MADERA PARA SATISFACER NECESIDADES Y MITIGAR RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA con el fin de satisfacer estas necesidades y contar con insumos básicos para atender necesidades expuestas en las alertas; por lo que se apoya a los damnificados con el material, y estos aportan la mano de obra para mitigar su necesidad.

Además, si tenemos en cuenta que el río Amazonas en la zona de Leticia presenta fluctuaciones en el nivel de sus aguas en respuesta al régimen de lluvias de la parte alta de la cordillera de los Andes (Ecuador y Perú) la cual difiere del régimen de precipitaciones locales (Bejarano, Duque, & Caraballo García, 2013). Teniendo en cuenta que el río Amazonas, los lagos y la quebrada Yahuarcaca están estrechamente ligados, el ascenso de las aguas (entre 8 y 12 metros) genera drásticos cambios en cuanto a la profundidad y la expansión de este sistema.

Según Duque, 2017, los pobladores localizados en el área inundable del río Amazonas indican que la dinámica hidrológica es un ciclo de cuatro etapas:

• Aguas altas (Marzo-Junio): Durante esta temporada el río Amazonas alcanza los máximos niveles de inundación, sus aguas se extienden a lo largo de la llanura aluvial interconectándose con los lagos y la quebrada Yahuarcaca. En este tiempo los peces se dispersan por el bosque inundado y se vive una época de abundancia.
• Aguas en descenso (Julio-Agosto): luego de haber alcanzado su máximo nivel, las aguas comienzan a descender. Antes del inicio de esta época de transición, los pobladores locales reconocen en los cantos de los gualos al atardecer y de las bandadas de panguanas antes del amanecer la proximidad de este evento. Por estos meses las aguas se retiran progresivamente del bosque inundable y descubren las zonas de várzea, en su retorno al curso del río. Algunos pobladores de la región mencionan que el estiaje de las aguas implica el retorno de los peces al curso del río.
• Aguas bajas (Septiembre-Octubre): en esta temporada el río Amazonas alcanza su nivel más bajo y la quebrada de Yahuarcaca retoma su cauce, el bosque inundable reverdece y en las várzeas crecen las semillas de yuca, pimentón, tomate y maíz. Durante esta época los peces en la quebrada de Yahuarcaca son escasos y los pobladores de la zona deben concentrar las faenas de pesca en los lagos de Yahuarcaca y el río.
• Aguas en ascenso (Noviembre-Febrero): este es el cuarto y último movimiento que completa el ciclo hidrológico de este sistema. El canto de las guacharacas en momentos previos al amanecer y el paso de las guacharacas en las tardes anuncia el regreso de las aguas al bosque inundado. En los últimos meses del año el nivel de las aguas inicia su ascenso y, por consiguiente, su expansión a lo largo de la llanura aluvial. Una de las actividades más importantes de este tiempo es la cosecha de las chagras de las tierras bajas. Estos cultivos de corta duración deben ser aprovechados antes que las várzeas se inunden nuevamente.

Por lo anterior, la Secretaria de Planeación e Infraestructura, programa sus acciones según los mecanismos de planeación de la entidad, de la siguiente manera:

Programa: Unidos por la gestión del riesgo de desastres.

Objetivo del Programa: Asegurar el acceso a los diferentes programas y proyectos sociales, velando por los derechos de los distintos grupos étnicos y población en situación de vulnerabilidad del Municipio.

Proyecto: Mejoramiento de la capacidad técnica y operativa para ejercer de manera eficiente y efectiva la gestión del riesgo en el municipio de Leticia. – BPIN 202500000012584.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para la **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria De Planeación E Infraestructura de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria De Planeación E Infraestructura de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad. se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - segmento	Código- Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
11	1112	11121600	11121610	Maderas duras
11	1112	11122000	11122006	Madera tratada

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: **a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC** 11121610, 11122006**).**

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **07** empresas vigentes al 2024.

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

No	Fuente	Razón Social	11121610	11122006
1	C. Comercio	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X	
2	C. Comercio	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	X	X
3	C. Comercio	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X	X
4	C. Comercio	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X	X
5	C. Comercio	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	X	
6	C. Comercio	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID	X	X
7	C. Comercio	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X	X

2.2 Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución del 25 de noviembre de 2021, fijo en $38.004 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2022.
El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en la invitación publica del proceso de Mínima Cuantía conforme con la ley 80 de 1993 o documentos equivalentes que los futuros oferentes (Personas Natural y/o Jurídica) destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará **previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (*5 a 3 años*), la Entidad ha realizado (4) procesos y se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo relacionando con el objeto de compraventa, suministros y/o adquisición.

Detalle del Proceso Número: 029-2023

AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8212] Servicios de reproducción
Clase	[821215] Impresión
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE PAPELERIA (TALONARIOS) DESTINADO PARA EL RECAUDO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LETICIA
Cuantía a Contratar	$ 21.640.320
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$21.640.320

Códigos BPIN	Código	Año

Detalle del Proceso Número: 018-2023

AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4319] Dispositivos de comunicaciones y accesorios
Clase	[431915] Dispositivos de comunicación personal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, TECNOLOGICOS, ESTANTERIA, CARPA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON EL FIN DE REALIZAR APOYO INTERINSTITUCIONAL Y FORTALECER A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DEL
Cuantía a Contratar	$ 32.450.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	921	$ 16.959
CDP	004	$ 20.000.000

Detalle del Proceso Número: 070-2022

AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4319] Dispositivos de comunicaciones y accesorios
Clase	[431915] Dispositivos de comunicación personal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS Y RADIOS PORTÁTIL CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "LETICIA MAS SEGURA"
Cuantía a Contratar	$ 28.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$28.000.000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Detalle del Proceso Número: 065-2022

AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS, QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (02) SMMLV EN LA VIGENCIA 2022
Cuantía a Contratar	$ 27.992.500
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

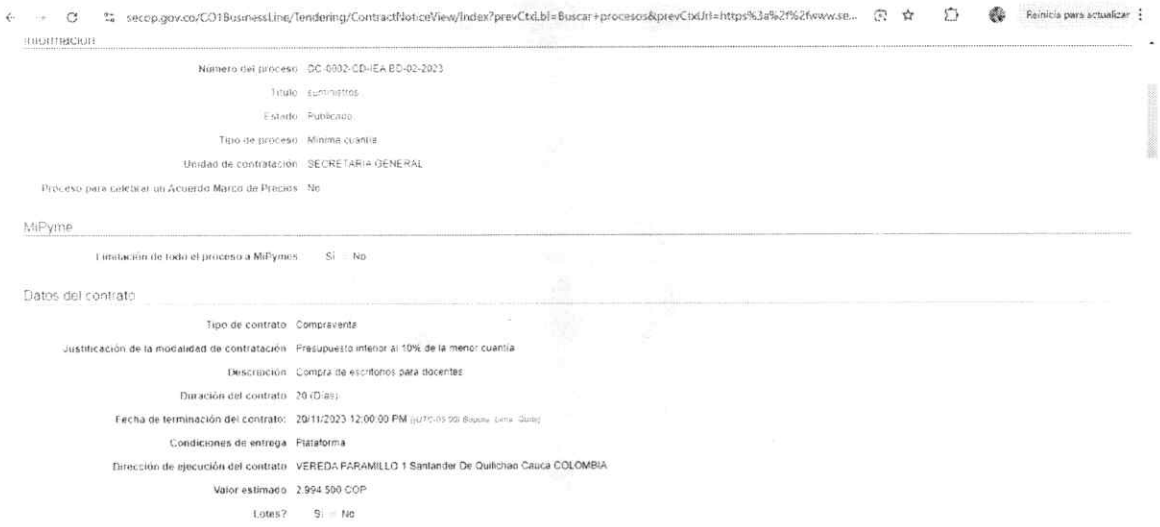
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1805	$ 27,992,500

Ubicación Geográfica del Proceso

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se... Reinicia para actualizar

INFORMACIÓN

Numero del proceso: DC-0002-CD-IEA BD-02-2023
Título: escritorios
Estado: Publicado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: SECRETARIA GENERAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: Compra de escritorios para docentes
Duración del contrato: 20 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 20/11/2023 12:00:00 PM
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: VEREDA PARAMILLO 1 Santander De Quilichao Cauca COLOMBIA
Valor estimado: 2.994.500 COP
Lotes?: Si No



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se... Reinicia para actualizar

INFORMACIÓN

Numero del proceso: CMC SG 048 2023
Título: COMPRA VENTA DE HIDRANTES Y SUS ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO
Estado: Publicado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: Gestión Contractual
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: COMPRAVENTA DE HIDRANTES Y SUS ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO
Duración del contrato: 10 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 8/12/2023 12:00:00 PM
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: Calle 31 Nro. 30 - 10 Santa Rosa De Osos Antioquia COLOMBIA
Valor estimado: 14.001.751 COP
Lotes?: Si No



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fww... Reinicia para actualizar

Número del proceso: MC-SPDS-005-2023
Título: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, DIFERENTES TIPOS DE SEMILLAS, ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DE PECES
Estado: Publicado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, DIFERENTES TIPOS DE SEMILLAS, ALEVINOS Y ALIMENTO CONCENTRADO DE PECES, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"
Duración del contrato: 3 (Meses)
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: , BARRIO LOS ALPES DG 31 A 73-77, EDIFICIO SUN LEY WAH PISO 3 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Valor estimado: 39.999.816 COP
Lotes?: Sí ○ No

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se... Reinicia para actualizar

Número del proceso: MC-SADEA-010-2022
Título: CONTRATO DE COMPRAVENTA
Estado: Publicado
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: SECRETARIA GENERAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y OTROS ELEMENTOS VETERINARIOS Y AGRICOLAS PARA LA ATENCION DE PRODUCTORES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIONISMO RURAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.
Duración del contrato: 10 (Días)
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: Calle 10 # 8-01 Sibaté Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado: 26.000.000 COP
Lotes?: Sí ○ No

2.5 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones a cotizar a las personas naturales y jurídicas que tengan actividades económicas afines en su objeto social o actividad comercial acorde a las condiciones técnicas (ficha técnica) cuyo objeto es **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Tablon (castaño, uvo, hachapo o similar) de 3mts x 25cm x 2"	Unidad	170
2	Liston (castaño, uvo, hachapo o similar) de 6mts x 5cm x 8cm	Docena	8
3	Estacones de madera (matama o similar) de 0,15 x 0,15 x 2 mts	Unidad	61

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a proveedores de este tipo de bienes mediante oficios físicos, informando las condiciones y características de los bienes a contratar.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT. 1	VR. TOTAL 1	VR. UNIT. 2	VR. TOTAL 2
1	Tablon (castaño, uvo, hachapo o similar) de 3mts x 25cm x 2"	Unidad	170	94.000	15.980.000	98.000	16.660.000
2	Liston (castaño, uvo, hachapo o similar) de 6mts x 5cm x 8cm	Docena	8	962.737	7.701.896	973.000	7.784.000
3	Estacones de madera (matama o similar) de 0,15 x 0,15 x 2 mts	Unidad	61	146.000	8.906.000	145.000	8.845.000
TOTAL					32.587.896		**33.289.000**

Con base en las cotizaciones recibidas por parte de personas jurídicas que se dedican a este tipo de actividad comercial, se estima el presupuesto oficial en hasta TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32.587.896) M/CTE, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32.587.896), amparado con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 974 del 30 de abril de 2025 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.01.003.4503004.83990.10.01.1.2.2.0.00 Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la planeación del desarrollo Leticia. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o productos entregados por el contratista	Deterioro prematuro del producto o bien desinado para el uso cotidiano	2	4	3	RIESGO MEDIO

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?

5	4	3	2	1
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	SECRETARÍA	SECRETARÍA
amparo con póliza de garantías	parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al	ajustes de los procesos internos del Municipio, lo que puede generar	perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica
1	1	1	1	1
3	3	1	1	1
3	3	1	1	1
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	NO	NO
Supervisor del contrato y secretaria a cargo	Secretaria a cargo	Secretaria y contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo. Contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo
Desde el momento en que el Supervisor del contrato evidencie la deficiente	Desde el momento en que se presente el incumplimiento.	Desde que inicia la ejecución de contrato	que se presente la negativa a la expedición de la	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina
Hasta que Con vigencia del acto administrativo que imponga multas o declare	acto administrativo que imponga la sanación o la declaratoria de	Desde el momento en que entre en vigencia la disposición legal.	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica
Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria	requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria	Permanente consulta y actualización normativa	del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica
Constante	Constante	Constante	Cada vez que se elabore un contrato	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.4 **OBJETO: ADQUIRIR MADERA PARA SATISFACER NECESIDADES Y MITIGAR RIESGOS COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE LETICIA** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

3.4.2 **Alcance:**

En desarrollo del objeto contractual Comprar o adquirir madera de manera urgente y responsable para responder a las demandas generadas por la Alerta Amarilla. Esto puede incluir la reparación de estructuras dañadas, la construcción de refugios temporales, o la fortificación de edificaciones vulnerables, Asegurarse que la adquisición de madera cumpla con las normativas legales y medioambientales vigentes, evitando la tala ilegal y respetando las restricciones que puedan existir en la zona afectada, Planificar la logística para el transporte y distribución de la madera hacia las áreas afectadas, asegurando que llegue a los lugares donde se necesita con mayor urgencia.

3.4.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe garantizar **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Tablon (castaño, uvo, hachapo o similar) de 3mts x 25cm x 2"	Unidad	170
2	Liston (castaño, uvo, hachapo o similar) de 6mts x 5cm x 8cm	Docena	8
3	Estacones de madera (matama o similar) de 0,15 x 0,15 x 2 mts	Unidad	61

Nota: El oferente deberá adjuntar copia de la Resolución de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, expedido por la entidad competente, donde adquirirá la madera.

3.4.4 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proveedor debe acreditar licencia para comercialización de este tipo de material madera de autoridad competente.

3.4.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

.

3.6.5 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.6.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.6.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($32.587.896) M/CTE, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución total, previa presentación de la acta de ingreso almacén municipal, licencia ambiental correspondiente respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

3.6.4 Supervisión:

Código - segmento	Código- Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
11	1112	11121600	11121610	Maderas duras
11	1112	11122000	11122006	Madera tratada

3.4.6 Código de Programa de Desarrollo Municipal

20250000001284

3.4.7 Código BPIN

20250000001284

3.4.8 Línea del Plan de Adquisición

LINEA 476 - COMPRAVENTA DE MADERA PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082 de 2015, bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.6.2 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la

- Entregar los bienes objeto del contrato de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o ficha técnica anexa al estudio previo.
- Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los bienes a la entidad en las fechas establecidas y en los sitios definidos por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas, incluyendo permisos o licencias ambientales que regular los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Acreditar con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
8. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
9. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.

3.6.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente
con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($39.587.896) M/CTE., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 974 del 30 de abril de 2025 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.01.003.4503004.10.02.1.3.3.2.00 VA FORTALECIMIENTO INTEGRAL LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES COMO UN COMPONENTE TRANSVERSAL DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO LETICIA.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1871 DE 2024	
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO	2.3.2.02.01.003.4503004.83990.10.01.1.2.2.0.00
	ARTICULO	Fortalecimiento Integral la gestión del riesgo de desastres como un componente transversal de la planeación del desarrollo Leticia
	VALOR	$ 32.587.896
	FECHA	30-04-2025
	OBJETO	COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Menor precio ofrecido

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, *contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.*

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con la compra mencionada con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado de un (1) contrato, ejecutados y celebrados con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se requiere como requisito demostrar la celebración de tres (03) contratos, cuyo objeto incluya la compra y venta de madera y/o muebles en madera, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en el último año, previo al cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia especifica.

Nota 2: Si la experiencia presentada es privada deberá anexar la factura electrónica

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. LICENCIAS, PERMISOS

Acreditar licencia o permiso para comercialización de maderas

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.
LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RETE FUENTE	RETE FUENTE	ESTMAPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	ESTAMPILLA 70%	TASA PRO DEPORTE	RETE ICA	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA
	DECLARANTE	NO DECLARANTE							
Compra	2.5%	3.5%	2%	1.2%	2.8%	2.5%	0.7%	0%	2%

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Necesidad de la contratación.
- Solicitud de CDP.
- Viabilidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones.
- Todos aquellos documentos en los cuales soporta la futura contratación.

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura